

despacho de urgencia, ha de estar a la direccion de los
 Cavalleros Comisarios de feua, que son y fueren, quienes daran
 sus ordenes al dicho Padre de Pobres para que como conduzca a
 asunto las que obedezca puntualmente sin obras por si en la
 menor cosa de dho arreglo con ningun motivo. Pues verificada
 esta providencia, entienda de esta para su entera
 observancia y cumplimiento. *Se den a los* *Señores* *de* *este* *Consejo*

Mem. con del Sr. D. Juan de Ovando Memorial de Isabel Fernandez Viuda de
 vendedor de Miguel Berenouel, suplicando a esta Ciudad resiva
 concederle licencia a su hijo Andres de Ovando de veinte
 años para ocuparse en el exercicio de vendedor, por no
 poder tener otro, a causa del accidente de la vista y demás
 motivo de pobreza que representa a este Ayuntamiento
 Cometic la mantancia a los Caros Feles ex. *de* *para* *las*
 reconozcan, e informen los señores señores, a fin de resolver
 lo que combenga.

Apelacion En la Apelacion interpuesta a este Ayuntamiento,
 sobre la execucion seguida en el Juzgado de los señores
 de Ronadillo Alcalde Mayor de esta Ciudad, y ante Ramon
 Vinenez Aranda C. de su numero, a instancia de el
 Convento y Religiosas de Santa Ana y contra Juan de
 Alamar y Consortes, para el cobro de un mill ochocientos
 noventa y tres ducados por fueres Consistoriales de los
 Sr. Nicolan Arcainca Rep. y Sr. Bentana fuerte Jurado,
 quienes en el mismo acto del Cabildo arrestaron este en
 cargo, y para su cumplimiento, haciendo la parte y sus diligencias